GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

RESOLUCION No. 03338 DEL 23/06/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, en uso de las facultades constitucionales y legales y especial las por la Ley 715 del 2001, El Decreto 1875 de 1994, el Decreto 1352 del 2000, la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y el Decreto de Delegación No.001077 del 23/10/2012 de la Gobernación del Quindío y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1164 de 2007, ley de Talento Humano en Salud, dispuso la creación del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - RETHUS, previo a un proceso de certificación que deberán adelantar los Colegios de Profesionales a quienes se les autorice tal actividad.

Que el Art. 9 del Decreto 4192 de 2010, dispone que hasta tanto no se deleguen las funciones al respectivo Colegio de Profesionales, las Direcciones Territoriales de Salud, continuarán realizando la inscripción, registro y autorización del ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que a la fecha dichos colegios no han sido delegados por el Ministerio de Salud, para realizar dicho proceso, por lo que se hace necesario continuar con este trámite en la Secretaría Departamental de Salud del Quindío, según Art. 4 de la Resolución No. 2784 de 2012.

Que **JENNIFER BORDA PINEDA,** identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. **1.013.097.053** de **Armenia – Quindío,** ha solicitado autorización del ejercicio como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA,** que le otorgo el (la) **CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITACION SOCIAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** ubicado en la ciudad de Armenia – Quindío, el **09/12/2020 y Acta de Grado No. 070 de 09/12/2020.** Que después de revisada y verificada la documentación se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **JENNIFER BORDA PINEDA**, identificada(o) con la Cedula de Ciudadanía No. **1.013.097.053** de **Armenia – Quindío,** para registrarla (o) y otorgarle autorización para ejercer como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA,** en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – **RETHUS**.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Armenia Quindío.

YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
Secretaria Departamental de Salud

En la copia se adhieren y anulan estampillas Pro Desarrollo: $5.200 Decreto 0676 del 28/12/2020 - Pro Hospital: $5.200 Decreto 0675 del 28/12/2020.
Elabora: Luz Karime Muñoz Restrepo.
Reviso: Elayne Loaiza Jurado. Directora de Calidad en la Prestación de Servicios de Salud.
Luisa Fernanda Vega Londoño. Abogada Grupo Jurídico – Secretaría de Salud.
La firma de la Titular se encuentra registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores para efectos de Homologación.

Powered by CamScanner